

INFORME DE PRESUPUESTO 2023

INTRODUCCIÓN:

BASE LEGAL. - El Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana Cantón fue creado mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento N° OM-009-2011 y la Ordenanza reformativa a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento N° OM-019-2011

La administración y control de los recursos humanos, económicos materiales y financieros del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, se regulan principalmente por las disposiciones legales y reglamentarias siguientes:

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
- Ley de Registro.
- Reglamento del concurso y oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad.
- Instructivo Para el encargo de los registros de la Propiedad en Transición
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley del Anciano
- Código del Trabajo
- Código de Procedimiento Civil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



- Normativas del Sistema De Administración Financiera, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Reglamento General de Bienes del Sector Público
- Reglamento de Caucciones.
- Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones del GAD Municipal de Francisco de Orellana.

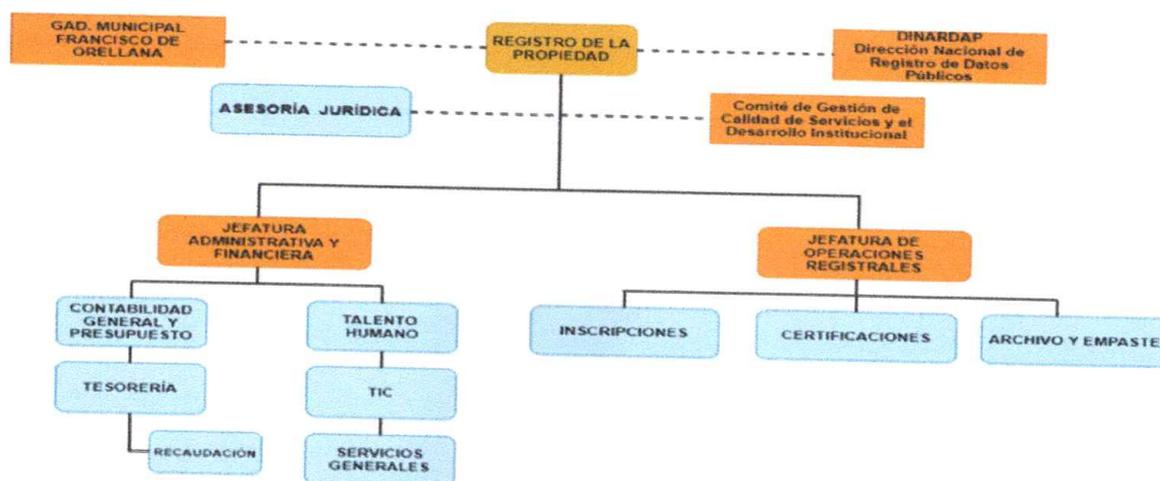
Misión. - Garantizar la seguridad jurídica, con la inscripción de los documentos que la Ley exige o permite que se inscriban a través de un sistema de información cronológica, personal y real en beneficio de los usuarios.

Visión. - En el año 2030 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, será líder dentro del sector público registral con responsabilidad, garantizando la seguridad jurídica de los instrumentos públicos inscribibles.

Estructura Orgánica

Es la representación gráfica jerarquizada de las unidades administrativas que intervienen en la gestión de procesos internos del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.

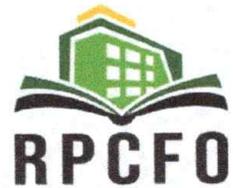
Cuadro 3: Organigrama RPO



Fuente: Registro Propiedad Orellana;
Elaborado: Equipo Consultor



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mediante Resolución N° 031-2014-RPCFO.GL se expidió la Estructura del Registro de la Propiedad con facultades Mercantiles del cantón Francisco de Orellana, en la que se crea las Unidades de Operaciones Registrales y Administrativa Financiera.

Mediante ordenanza Municipal No. OM-003-CGADMFO-2014 que regula la tabla de aranceles en el Registro de la Propiedad, publicada en el Registro Oficial N° 425 de fecha, martes 27 de enero de 2015, en su Artículo 15.- Manifiesta que, el Registro de la Propiedad es una dependencia pública, desconcentrada de la administración municipal, con autonomía registral, administrativa y financiera, que se rige por la ley, y por las disposiciones de esta ordenanza, sujeta al control de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Para el desarrollo de la actividad económica como es: Otras actividades de la administración pública en general y para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias se ha cumplido en su totalidad:

- ✓ ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD REP (MENSUAL)
- ✓ ANEXO DE REGISTRADORES MERCANTILES REM (ANUAL)
- ✓ ANEXO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (ANUAL)
- ✓ ANEXOS TRANSACCIONALES SIMPLIFICADOS (MENSUALES)
- ✓ DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE (MENSUAL)
- ✓ DECLARACIÓN DE IVA (MENSUAL)

Toda esta información ha sido cumplida íntegramente, declarando y pagando al Servicio de Rentas Internas conforme el cronograma establecido de acuerdo a nuestro número de RUC, sin caer en el pago de multas e intereses.

ADMINISTRACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El Registro de la Propiedad es administrado conjuntamente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana y la función ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

"La ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en el Art. 19.- Registro de la Propiedad. -De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos". Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento".

Con estos antecedentes y en cumplimiento al informe final del control realizado por parte de la "DINARDAP" al Registro de la Propiedad con facultades Mercantiles del Cantón Francisco de Orellana R01-RP-CP-05 de fecha 28 de septiembre del 2016 en el Capítulo II Resultados de la Evaluación

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EJERCICIO ECONOMICO 2023

En cumplimiento a lo que dispone la resolución **Nº 065-DN-DINARDAP-2023**, Se incrementó el circuito cerrado, con un total de 7 cámaras y un VCR para grabar por el lapso de un mes el movimiento de personas que ingresan y salen de la Institución.

Cumpliendo con lo que dispone la resolución **Nº 065-DN-DINARDAP-2011**, se implementó el área específica UPS para servidores de datos, misma que ayuda con la protección de los equipos en mención.

En cumplimiento a la Norma Técnica de Atención al Usuario en el Servicio Público MRL -2013-0057 Art. 5 Numeral 1, Se continúa manteniendo el buzón de quejas y sugerencias, esto permitirá medir el nivel de satisfacción de los usuarios.

Se compró equipos de computación para mejorar el trabajo de los servidores públicos.

Se modifico las oficinas de los usuarios internos con el fin de mejorar sus ambientes de trabajo, mismo que nos ha permitido dar una respuesta más ágil a los usuarios.

se implementó el sistema de aires acondicionados.

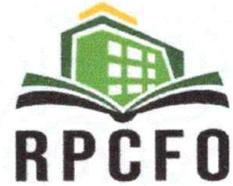
Se renovaron equipos de computación.

Implementación de tecnología de punta para la atención en línea de los usuarios internos y externos.

Se adquirió un medio de transporte para realizar los diferentes tramites institucionales



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Se adecuo una segunda caja de recaudación.

Se aplico el nuevo orgánico estructural.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

Mediante oficio N° 089-RPCFO-2022-DHM con fecha 20 de diciembre del 2022 se envía solicitud para la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2023 y mediante resolución N° 03-2023-RPCFO-OM, se aprueba el presupuesto para el ejercicio económico 2023.

Cumpliendo con Normativa del Sistema de Administración Financiera N° 3.4.1.3 del Ministerio de Finanzas Publicas, con corte al 31 de diciembre del 2023 se procede a entregar a esta institución pública mensual y anualmente los Estados financieros en físico y digital detallados de la siguiente manera:

1. Estado de Situación Inicial
2. Estado de ejecución presupuestaria
3. El Estado del flujo del efectivo
4. El Estado de resultados.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023

1) PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- a) **BASE LEGAL PARA LA JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS.** - La recaudación de ingresos se ampara en la Ordenanza Publicada en el Registro Oficial N° 425 de fecha martes 27 del mes de enero del año 2015 que Regula la Tabla de Aranceles en El Registro de La Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.
- b) que regirá a partir de la publicación de esta ordenanza, será de acuerdo al avalúo comercial municipal vigente, conforme a las siguientes categorías:

Para el pago de los derechos de registro por la inscripción de actos y contratos que contengan la constitución, adjudicaciones, transferencias de dominio, y cualquier otro acto similar, se considerará las siguientes categorías:

Desde	Hasta	Tarifa Base
\$. 0.01	\$. 14	\$. 4.50
\$. 14.01	\$. 20	\$. 5.25
\$. 20.01	\$. 30	\$. 6.50
\$. 30.01	\$. 40	\$. 8.20
\$. 40.01	\$. 80	\$. 11.25
\$. 80.01	\$. 120	\$. 12.50



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



\$.120.01	\$.200	\$. 17.25
\$. 200.01	\$. 280	\$. 22.30
\$.280.01	\$. 400	\$. 26.00
\$.400.01	\$.600	\$. 33.70
\$. 600.01	\$. 800	\$. 37.00
\$. 800.01	\$. 1.200	\$. 44.25
\$. 1.200.01	\$. 1.600	\$. 58.90
\$. 1.600.01	\$. 2.000	\$. 74.55
\$. 2.000.01	\$. 2.400	\$. 80.00
\$. 2.400.01	\$. 2.800	\$. 85.00
\$. 2.800.01	\$. 3.200	\$. 90.00
\$. 3.200.01	\$. 3.600	\$. 95.00
\$. 3.600.01	\$.10.000	\$. 100.00
\$. 10.000	En adelante, se cobrará US\$ 100 más el 0.5% por el exceso de este	

Los derechos del Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, fijados en esta ordenanza serán calculados por cada acto o contrato según la escala, aunque estén comprendidos en un solo instrumento público.

Para el pago de derechos de registro, calificación e inscripción de los siguientes actos, se establecen los siguientes valores:

- c) La certificación de compulsas de documentos inscritos la cantidad de 50 centavos de dólar por cada foja que contenga el instrumento público.
- d) Por la inscripción de posesiones efectivas, la cantidad de 4 dólares.
- e) Por las razones que certifiquen inscripciones en los índices del Registro, la tarifa de 4 dólares.
- f) Por la inscripción de cancelación de hipotecas, y derechos personales, la cantidad de 5 dólares.
- g) Por las certificaciones de historial de propiedad, gravámenes y limitaciones de dominio, la cantidad de 7 dólares.
- h) Por cancelaciones de prohibiciones de enajenar, embargos, demandas, la cantidad de 8 dólares por cada uno, en materia civil.
- i) Por la inscripción o cancelación de patrimonio familiar, testamentos, el precio de 8 dólares.
- h) Por la inscripción y revocatoria de poderes otorgados en el Ecuador o en el extranjero, la cantidad de 10 dólares.
- i) Por el registro de la declaratoria de propiedad horizontal y todos los documentos que ésta comprenda el precio de 20 dólares.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



- j) En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: hipotecas abiertas, modificaciones, fusiones, rectificaciones, capitulaciones matrimoniales, entre otras, la tarifa de 50 dólares.
- k) Registro de planos de urbanizaciones 20 dólares.
- l) Certificado de búsqueda de no poseer bienes 4 dólares.
- m) Pase a otros cantones 10 dólares.
- n) Por la inscripción de registro de directivas de organizaciones religiosas 20 dólares

1.1) INGRESOS CORRIENTES

- a) **Art. 35.-** Destino de los aranceles que cobran los Registros de la Propiedad Inmueble, Mercantil, y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- *Los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro*, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos Municipios, y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden. Los aranceles que cobren las demás entidades públicas y privadas por la administración de sus bases de datos públicos, se mantendrán como parte de sus respectivos presupuestos. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos constituirá un fondo de compensación para los Registros que lo requieran.

Ingresos propios o generados por la gestión propia, están sujetos a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

- b) El presupuesto de los ingresos propios para el periodo económico 2023, se la ha realizado de manera técnica, tomando en cuenta lo establecido en el Art. 236 del COOTAD.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2023
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

1.4.03.99.001	Inscripción De Compra Y Venta De Terrenos	146.418,96
1.4.03.99.003	Inscripción De Adjudicaciones	11.291,60
1.4.03.99.004	Inscripción De Donaciones	8.323,09



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



1.4.03.99.005	Inscripción De Hipotecas	10.793,37
1.4.03.99.006	Inscripción De Cancelación De Hipotecas	1.415,00
1.4.03.99.007	Inscripción De Aclaraciones Y Rectificaciones	25.256,09
1.4.03.99.008	Certificado De No Poseer Bienes Y Búsquedas	10.128,00
1.4.03.99.009	Certificado De Gravámenes	65.114,00
1.4.03.99.010	Inscripción De Derechos Y Acciones	4.022,56
1.4.03.99.011	Inscripción De Partición De Bienes Hereditarios	5.550,94
1.4.03.99.012	Inscripción De Unificación De Lotes Y Terrenos	200,00
1.4.03.99.013	Inscripción De Posesión Efectiva	565,00
1.4.03.99.014	Inscripción De Resciliación	200,00
1.4.03.99.016	Inscripciones De Levantamiento De Prohibiciones De	16.715,50
1.4.03.99.017	Inscripción De Usufructos	50,00
1.4.03.99.018	Inscripciones De Levantamiento De Embargos	120,00
1.4.03.99.019	Inscripción De Arrendamiento	1.389,61
1.4.03.99.020	Inscripción De Levantamiento De Demandas	530,00
1.4.03.99.021	Razones De Inscripciones	252,00
1.4.03.99.022	Inscripción Reserva	150,00
1.4.03.99.023	Inscripción De Directivas Organizaciones Religiosas	90,00
1.4.03.99.026	Registro Mercantil	42.783,30
1.4.03.99.030	Inscripción De Comodato	233,91
1.4.03.99.031	Certificación Copias Compulsas	84,00
1.4.03.99.033	Inscripción De Fraccionamientos	16.664,45
1.4.03.99.034	Inscripción De Servidumbre	374,25
1.4.03.99.035	Inscripción De Renuncia De Gananciales	1.421,54
1.4.03.99.036	Certificación Pase A Otros Cantones	85,00
1.4.03.99.038	Inscripción De Dación De Pago	1.512,21
1.4.03.99.039	Inscripción De Promesas	250,00
1.4.03.99.040	Inscripción De Prohibición De Enajenar	11.968,87
		383.953,25

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los gastos del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana se agrupan en las partidas presupuestarias de cada programa conforme a la normativa presupuestaria vigente.

Para el periodo 2023 están distribuidos y agrupados de la siguiente manera:

- a) Gastos corrientes (Sueldos y Salarios; Servicios Básicos, Suministros de Oficina, Transporte, viáticos y subsistencias, entre otros);
- b) Gastos de capital (Adquisición de bienes de larga duración e inmuebles)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

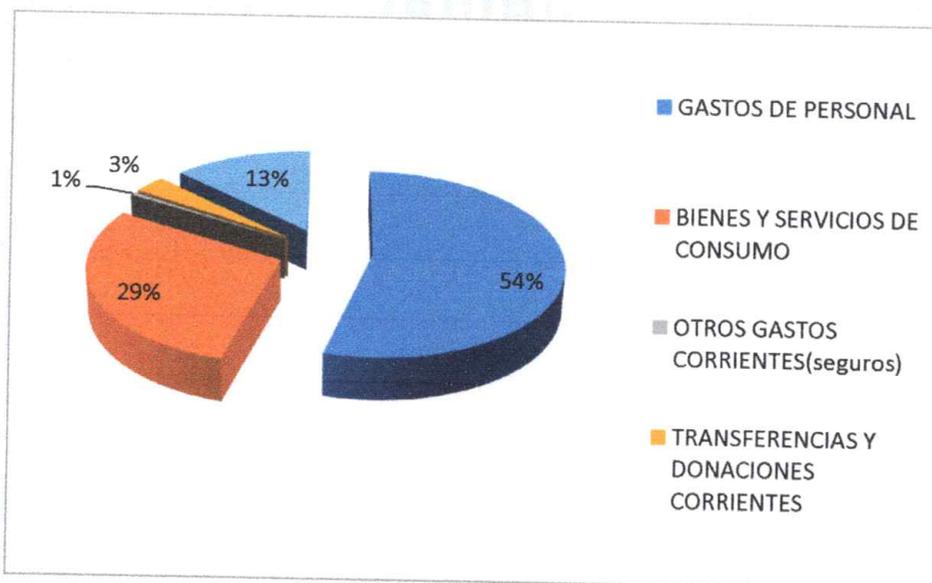


A continuación, se presenta un resumen de gastos por cada programa implementado por la Institución:

RESUMEN DE GASTOS 2023

Nº PAR P.	DETALLE DE GASTOS	VALOR	%
51	GASTOS DE PERSONAL	207.450,17	54%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	112.040,90	29%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES (seguros)	2.036,00	1%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	11.835,49	3%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	50.590,69	13%
TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS 2023		383.953,25	100%

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 SEGÚN RUBROS GENERALES DE GASTOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	162.881,42
-----------	---------------------------	------------



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13.394,71
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.523,34
5.1.06.01	Aporte Patronal	19.516,13
5.1.06.02	Fondo de Reserva	5.927,27
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación	207,30
5.3.01.04	Energía Eléctrica	3.030,17
5.3.01.05	Telecomunicaciones	1.458,97
5.3.01.06	Servicio de Correo	31,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	873,70
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	7.203,60
5.3.04.01	Terrenos	60,00
5.3.04.03	Gastos en Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y	2.536,40
5.3.04.04	Gastos En Maquinarias Y Equipos (Instalación,	560,00
5.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	6.028,52
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros	10.192,00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	26.656,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	18.977,28
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	11.936,96
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.806,53
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	2.107,35
5.3.08.04	Materiales de Oficina	8.792,92
5.3.08.05	Materiales de Aseo	6.371,61
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La	868,35
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.549,54
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos,	220,59
5.7.02.01	Seguros	1.765,41
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	50,00
5.8.01.02.001	GAD Del Cantón Francisco De Orellana	6.855,25
5.8.01.02.002	Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos	3.772,67
5.8.01.02.003	Ministerio De Finanzas	1.207,57
8.4.01.03	Mobiliarios	7.766,34
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5.414,70
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	27.814,61
8.4.02.01	Terrenos	9.595,04
		383.953,25

DISPOSICIONES GENERALES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



1. Presupuesto entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación se clausurará el treinta y uno de diciembre del año 2023
2. El Director Financiero o quién haga sus veces, en coordinación con las unidades administrativas, será el responsable de la ejecución del Presupuesto en la forma prevista por la Ley, y asegurará un control interno previo y concurrente, que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos presupuestados en cada una de las partidas, así como también ejercerá control para que todas las transacciones que impliquen gastos corrientes, de capital o inversiones, tengan apego a las disposiciones legales pertinentes.
3. Todas las reformas que sean necesarias para modificar el presupuesto, deberán someterse a la aprobación del Registrador de la Propiedad.
4. Prohíbese la aplicación presupuestaria de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos que se generen y los gastos en que se incurra, deberán formar parte del proceso presupuestario del ejercicio económico 2017.
5. Las recaudaciones de los ingresos se harán por parte de la Administración Financiera, únicamente a través de la Tesorería y de los Recaudadores del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.
6. Para la contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con relación a cada una de las partidas del presupuesto, aplicando el Plan de cuentas establecido en el clasificador presupuestario y utilizando el sistema Contable Instalado en la Institución.
7. Ningún servidor público podrá del registro de la Propiedad podrá recibir dinero por concepto de inscripciones y certificaciones de instrumentos públicos o cualquier concepto que le corresponda al Registro de la Propiedad, sin que tenga la autorización legal pertinente, y siempre se harán estas recepciones con Facturas pre numeradas y debidamente autorizadas por el Servicio de rentas Internas "SRI" y por el director Administrativo Financiero de la Institución.
8. Ningún servidor público del Registro de la Propiedad, cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos Registrales



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



que se hayan establecido en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la Ley

9. Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Registro de la Propiedad, serán depositados en forma íntegra e intacta en las cuentas bancarias que mantenga la Municipalidad.
10. Ninguna autoridad, o servidor público del registro de la Propiedad, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente, de conformidad con la Ley.
11. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba ejecutarse en el período. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente, constituyendo cada partida un límite de gasto que no podrá ser excedido; en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la correspondiente reforma presupuestaria o aplicar las facultades que le otorgan el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, "COOTAD"
12. El director del Departamento Financiero, informará al Registrador, sobre el estado de las partidas presupuestarias, a fin de que las órdenes de pago se las libere en base a disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.
13. No se considerarán total e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensualmente determinados. En caso de insuficiencia de fondos el director Administrativo Financiero resolverá la prioridad de gastos y con ajuste a las disposiciones legales pertinentes
14. Todos los pagos excepto los de caja chica, fondos a rendir cuentas y fondos rotativos, los efectuarán nominalmente a favor de cada interesado o representante legal.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



15. Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada por el Director del Departamento Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por ningún servidor del Registro de la Propiedad.
16. El o los funcionarios que ordenen y autoricen los pagos, serán responsables solidarios con el Tesorero del Registro de la Propiedad.
17. No podrá reconocerse compromisos u obligaciones anteriores que no se hayan dado con estricto apego a las disposiciones legales pertinentes, y si se generan obligaciones de índole judicial por estas razones, se aplicará en forma obligatoria el derecho de repetición, previsto en la ley contra quienes hayan comprometido recursos al margen de la ley.
18. la escala de RMU para los servidores del Registro de la Propiedad amparados por la LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO (LOSEP). Para pisos y techos se ha tomado el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-060, fijando los valores de la RMU para el año 2023, conforme a la siguiente tabla:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA	NIVEL DIRECTIVO 2		NIVEL PROFESIONAL		NIVEL OPERATIVO	
	Denominación Del Puesto / Rol Del Puesto		Denominación Del Puesto / Rol Del Puesto		Denominación Del Puesto / Rol Del Puesto	
FCO DE ORELLANA	SBU	2368	SBU	1676	SBU	622

Atentamente.

Ing. Daniel Hernández Melo MSc.
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.



CC. Archivo.